

 "2012 -En memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA Nº 05 3 /201社 LETRA: MUN. U.

2 1 MAR 2012

## SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, y a ese Cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal Nº 4105, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

0

Federica SCHRANO / INTENDENCE Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S / D

Provincia de Tierra del Fuego,

253 - 2/3

Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

## USHUAIA. 2 1 MAR 2012

VISTO el expediente Nº CD-1706-2012 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/03/2012, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad", sito en la calle Santa Cruz Nº 70 del Barrio Latinoamericano de esta ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº () (2012, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4 1 0 5 d, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/03/2012, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad", sito en la calle Santa Cruz Nº 70 del Barrio Latinoamericano de esta ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

250555

451 = 7

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2012.-

am.

6

José Luis GITIGLIONE Secretario de Gobierno Municipalidad de Usluaia

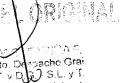
Federico SCINRANO
INTENDEN NE
Municipalidad de Cahuala

ON ONCH

Jefa Dpto. De macho Grai P.L. v T. v D.G. - S.L. v T. picipalidad de Habitui-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"





"2012 - En Memoria a lds Héroes de Malvinas"

22/2012

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado en la vía pública de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento reservado para persona con discapacidad", sito en la calle Santa Cruz N° 70 del barrio Latinoamericano de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana que a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4105

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/03/2012

Carlos GOMEZ Prosecretario Legislativo Concejo Deliberante Ushuala Mario Alberto LLANES VICEPRESIDENTE 1º ICEJO DELIBERANTE USHUAIA AC DE LA PRESIDENCIA

Lucia Camen OBISPO Responsable Coord, y Despacho Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas